

Los derechos de las parejas del mismo sexo



Programa de educación para la sexualidad y la ciudadanía



Evaluación de los Derechos de las Poblaciones
de Diversidades en Valle del Cauca



En Bogotá hay un espacio para la diversidad sexual



La necesidad de desarrollar una política pública para la población LGBT

2

La población de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas (LGBT), pese a haber estado sometida a patrones históricos de discriminación muy antiguos, sólo ha recibido algún tipo de atención desde que la Corte Constitucional (aproximadamente en 1993-1994) visibilizó el tema. Es un sector de la población sometido a graves formas de violencia física y cultural que buscan “borrar” o “desaparecer” a las personas con **orientaciones** sexuales o identidades de género no-normativas.

Paulatinamente, el orden constitucional colombiano ha reconocido la exclusión y discriminación que afectan a este sector de la población. Por ello, en la actualidad, es regla constitucional la prohibición de discriminar con fundamento en la orientación sexual o la **identidad** de género de una persona. Aunque el Artículo 13 de la Constitución no se refiere explícitamente a ninguna de estas dos categorías, la Corte Constitucional ha estimado que las mismas son “categorías sospechosas” que dan lugar a un test estricto de constitucionalidad. Con base en

lo anterior, la Corte ha prohibido que las personas homosexuales sean discriminadas en sus empleos, en colegios, en las fuerzas militares y en los medios de comunicación, entre otros espacios sociales. Más recientemente, la Corte ha reconocido los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo. Así, estas parejas tienen **derechos** pensionales, a la conformación de un patrimonio común, deberes mutuos de darse alimentos, entre otros. Las autoridades territoriales deben comprometerse con la erradicación de la discriminación en Colombia. Los planes de desarrollo departamentales deben contener programas y políticas contra la discriminación en todas sus manifestaciones, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. En relación con la población LGBT, las políticas públicas departamentales, distritales y municipales deberían basarse en un **diagnóstico** que incluya, entre otros aspectos: (1) una evaluación de la situación de seguridad de las personas y organizaciones LGBT de la respectiva jurisdicción territorial; (2) un inventario de las organizaciones LGBT y de sus iniciativas en materia de promoción y realización de los derechos de este sector de la población; (3) la determinación de recursos presupuestales que puedan destinarse a apoyar algunas de estas iniciativas; y, (4) un estudio de las dinámicas culturales que, en el específico contexto territorial, determinan la exclusión y discriminación de las personas LGBT

Las políticas públicas departamentales, distritales y municipales en materia de derechos de la población LGBT deberían contener, como mínimo, las siguientes acciones: (1) inclusión de representantes de la comunidad LGBT en las instancias decisorias territoriales en temas de

derechos humanos; (2) creación de espacios específicos de interacción entre las autoridades territoriales y la comunidad LGBT para la discusión de problemáticas especiales que afectan a esta comunidad (seguridad y salud, por ejemplo); (3) compromiso de las autoridades territoriales en la vigilancia del cumplimiento de la jurisprudencia constitucional sobre derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo (vigilancia a notarías, EPS y ARS, por ejemplo); (4) campañas educativas y culturales tendientes a la apreciación de los ciudadanos **LGBT** como miembros igualitarios de la comunidad política territorial; y, (5) diseño de estrategias de seguridad y protección en caso de amenazas a la vida o la integridad de personas y organizaciones LGBT.

Los derechos fundamentales no pueden ser protegidos únicamente por la Corte Constitucional. Todos los poderes públicos y la sociedad deben participar activamente en la construcción de una comunidad cuyo tejido conjuntivo desde una perspectiva pluralista esté constituido por su respeto integral. En particular en el nivel territorial que es donde se distribuye la población, las autoridades deben ser conscientes de que ellas son determinantes para que los derechos se conviertan en una realidad cotidiana. No hay campo alguno en el que el ejercicio de las **competencias** de las autoridades territoriales por acción u omisión pueda resultar ajeno a la población LGBT. De ahí que ellas tengan el deber de diseñar y ejecutar políticas públicas que sepulsen para siempre las injustas discriminaciones que hasta el presente han afectado a la población LGBT.

Eduardo Cifuentes Muñoz
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad de Los Andes

En Bogotá hay un espacio para la diversidad sexual

A finales de 2006, la localidad de Chapinero, en Bogotá, se convirtió en un verdadero “lugar de encuentro y convivencia con la diversidad”, luego de que el Centro Comunitario para Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas (CCLGBT), abriera sus puertas.

Esta iniciativa social, apoyada por la Alcaldía Local de Chapinero, y la unión temporal conformada por Profamilia, Colombia Diversa y la Corporación Arco Iris (Theatron), surgió en primera instancia como un **espacio de encuentro** y reconocimiento para la comunidad LGBT, en el que también se ofrecía apoyo jurídico y psicológico.

El Centro Comunitario tiene como prioridades educar, informar, orientar difundir, divulgar y proteger los derechos de las personas LGBT. Gran parte de su labor se centra en la realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales, a través de las cuales se busca promocionar y sensibilizar a la comunidad bogotana sobre los derechos de este grupo de la población.

Alexandra Pinzón, coordinadora del CCLGBT, asegura que “el impacto positivo que causó el Centro se debe a la falta de espacios de encuentro para las personas LGBT de la Capital, ya que se veían obligadas a reunirse en lugares como casas particulares, ligas de apoyo y bares, hasta que empezaron a ver en el Centro un nuevo punto de referencia”.

Sin embargo, los verdaderos frutos del trabajo con la población LGBT de Bogotá vendrían a cosecharse un año después de la inauguración del Centro. El 28 de diciembre de 2007 se dio a conocer el Decreto 608 que establece los lineamientos de la **Política Pública Distrital** para la reivindicación y garantía de los derechos de la comunidad LGBT.

Gracias a este Decreto, que “reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los Derechos



Humanos y los principios constitucionales”, se afianzó aún más el trabajo del Centro Comunitario LGBT Chapinero, que en 2009 pasó a ser parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (Idpac) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Según Alexandra Pinzón, “el Distrito se apropió más de la responsabilidad que tiene que ver con el tema LGBT, y ahora el **Centro Comunitario** se llevará a una instancia más grande de reconocimiento, impacto, servicio y acceso a la información”.

Este Centro Comunitario es considerado uno de los primeros de su tipo en Latinoamérica, y actualmente la administración distrital trabaja para multiplicar el **modelo** en otras ciudades

del país; Medellín, Tunja y Cali ya están trabajando para generar espacios locales basados en el modelo del CCLGBT de Chapinero.

El CCLGBT, hace parte de la estrategia de territorialización de la política pública instaurada a través del Decreto 608 de 2007, que busca “crear espacios en los que se permitan el encuentro, la articulación, la participación y el desarrollo de redes de relaciones ciudadanas”. Dentro de la nueva estrategia planteada por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (Idpac) se planea la puesta en marcha de un centro comunitario LGBT itinerante que permita seguir “Transformando Ciudadanías”.

Mayores Informes

Alexandra Pinzón Pinzón • Coordinadora Centro Comunitario LGBT
Calle 66 N° 9A -28 Bogotá D.C. • Teléfono: (091) 210 0999
Correo-e: centrocomunitariolgbtbogota@yahoo.com
<http://www.participacionbogota.gov.co>



Evaluación de los Derechos de las Poblaciones de Diversidades en Valle del Cauca*

A finales de 2008, la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca inició un diagnóstico cualitativo sobre el estado de los derechos de las Poblaciones de Diversidades Sexuales y Géneros (PDSG) a raíz de los incidentes violentos en que dichas poblaciones han sido víctimas desde hace más de una década.

La idea de esta “Evaluación de los Derechos de las Poblaciones de Diversidades en Valle del Cauca” fue describir a la población del departamento, reconociendo las **vulneraciones** a sus derechos y la falta de protecciones que estas poblaciones enfrentan; igualmente, el informe presenta los programas que se dirigen hacia esta población y diseña recomendaciones para mejorar la situación de estas personas.

La implementación del diagnóstico fue realizada por Clayton Maring y Ximena Navia a través de entrevistas para recoger información de ocho grupos de interés de las PDSG y siete instituciones públicas, de una revisión de la literatura disponible sobre el tema y de reuniones con la población y los entes de gobierno en la ciudad.

El diagnóstico revela una **convergencia** activa pero fracturada entre las organizaciones que representan las PDSG, evidenciando que ésta no es una comunidad muy unida en Cali y que en las zonas rurales se vive un ambiente menos tolerante por parte de la sociedad para estas expresiones alternativas de sexualidad y género.

Existe una tendencia generalizada a preocuparse por la condición de los derechos de las PDSG y se evidencian problemáticas asociadas a la discriminación socio-cultural y **discriminación** institucional. Las instituciones gubernamentales destacan como su mayor preocupación el eventual impacto negativo que tienen las trabajadoras sexuales “trans” en la sociedad en general; preocupación que no es compartida por las organizaciones de las PDSG, quienes afirman que la violencia y los crímenes de odio son las mayores preocupaciones.

Una gran ambigüedad mostraron las instituciones cuando se les pidió que identificaran a las personas que más vulneran los derechos de las PDSG, frente a las respuestas de los grupos y organizaciones, quienes sí señalan a la Policía y al Ejército como los mayores trasgresores con un 43%, las instituciones con el 28% y la sociedad en general en un 16% del total de las respuestas.

Todos los entrevistados consideraron que el paso más importante para mejorar la promoción y la protección de los derechos estaría en lograr un mayor **compromiso** institucional, a través de la creación de una política pública integral que desarrolle diferentes programas que apoyen las PDSG. Se detectó la necesidad de fortalecer la educación sobre diversidades sexuales y géneros y de mejorar la comunicación entre la población y las instituciones.

Al analizar la información recolectada, parece existir discriminación contra las PDSG de manera estructural a través de las instituciones de gobierno y de forma directa bajo manifestaciones de **violencia**, amenazas y hostigamiento, afectando a estos ciudadanos de manera mental, física y económica.

Este esfuerzo liderado por la Regional Valle del Cauca de la Defensoría del Pueblo, se plasma en este documento que concluye en la necesidad de trabajar en cada una de estas inconsistencias desde las diferentes formas de violencia, para así construir una sociedad justa y armoniosa en donde todos sus miembros sean respetados de forma igualitaria.

Mayores Informes

Andrés Santamaría Garrido - Defensor del Pueblo
Regional Valle del Cauca
Calle 23 A No. 2N 75 – Cali - Valle del Cauca
Teléfono: (092) 661 5333
Correo - e: valle@defensoria.org.co
<http://www.defensoria.org.co>

* Información extraída del Resumen Ejecutivo de la “Evaluación de los Derechos de las Poblaciones de Diversidades en Valle del Cauca”

Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

Bajo el liderazgo del Ministerio Nacional de Educación (MEN) y en alianza con el Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas (UNFPA), las secretarías de educación departamentales y municipales y la comunidad educativa colombiana en general viene implementando, de forma gradual desde 2006, el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Este Programa, que contribuye al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y de ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, mira a la sexualidad como una **dimensión** humana, que es fuente de bienestar y salud, con diversas funciones (reproductiva, comunicativa-relacional, erótica y afectiva), componentes (identidad de género, comportamientos culturales de género y orientación sexual) y contextos (individual, de pareja, familiar y social).

La mirada del Programa presenta la educación para la sexualidad como una oportunidad pedagógica, que no se reduce a una cátedra o taller, sino que se constituye como un **proyecto pedagógico** al interior de cada institución educativa que promueve entre sus estudiantes la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo, el respeto a la dignidad humana, la valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida, y la vivencia y

construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas. En últimas lo que el Ministerio de Educación ha pretendido alcanzar con este Programa es promover un conjunto de acciones que generen prácticas pedagógicas, propiciando el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de

los **derechos** humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena, responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

Durante dos años se implementó el pilotaje del Programa, concertando, aprobando y ajustando una **propuesta** pedagógica, conceptual y operativa que tiene como meta en 2010 llegar a 1.080 instituciones educativas de las 82 entidades territoriales certificadas en educación en el país.

En el marco de la ejecución del Programa la idea ha sido relacionar conocimientos, habi-

lidades y actitudes de diversas áreas, incorporando los puntos de vista de los niños, niñas y jóvenes y articularlos en la solución de cuestiones de la vida cotidiana que tengan que ver con su contexto social, cultural y científico.

Mayores Informes

Viceministerio de Educación Preescolar, Básica
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14 - Bogotá DC.
Teléfono (091) 222 2800 Ext. 2151 - 2159
<http://www.colombiaprende.edu.co>



El proyecto centra su accionar en tres grandes líneas de trabajo:

- Fortalecimiento de secretarías de educación e instituciones educativas para el desarrollo de proyectos pedagógicos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Formación de formadores en educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía, a través de universidades, escuelas normales superiores y otros agentes educativos.

- Movilización y comunicación para posicionar el tema en la agenda pública y generar alianzas intersectoriales que apoyen el desarrollo del Programa.

Para la operación del Programa se han constituido un Equipo Técnico Nacional y Equipos Técnicos Regionales que gestionan y acompañan a las Mesas de Trabajo, que se constituyen en cada una de las instituciones educativas, con el fin de implementar los proyectos pedagógicos transversales de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

Los derechos de las pa

El ejercicio de la ciudadanía les permite a los individuos gozar y hacer efectivos sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos, y en reciprocidad a estos, el individuo debe cumplir con una serie de deberes que le permiten vivir en comunidad. No existen en el mundo ciudadanos de primera o segunda clase, pero en Colombia todavía existen leyes que excluyen a grupos poblacionales como la comunidad LGBT.

Gracias al trabajo realizado por Colombia Diversa y la Universidad de los Andes fueron demandadas, ante la Corte Constitucional, todas las leyes que tienen relación con la expresión compañeros permanentes, en la búsqueda del reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo. Hasta el año 2007, la Ley 54 de 1990, definía la Unión Marital de Hecho, como la unión “formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular”, lo que excluía a las parejas homosexuales de sus derechos a construir su proyecto de vida en pareja y a ser reconocidas legalmente como una sociedad de hecho.

Pero ¿Cómo fue la batalla para que las parejas homosexuales fueran reconocidas jurídicamente por primera vez? y ¿Cuáles son sus derechos al ser reconocidas por la Ley?.

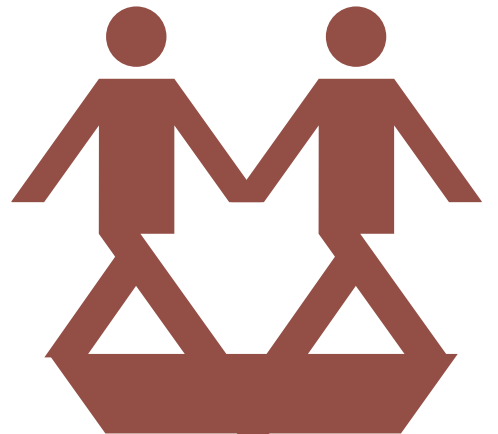
En 2005, Colombia Diversa acudió a la facultad de derecho de Universidad de los Andes para aunar esfuerzos y lograr la construcción de proyectos investigativos y pedagógicos en materia de diversidad sexual. Como resultado de estos acercamientos, el Grupo de Derecho de Interés Público (G-DIP) de la Universidad le pidió a Colombia Diversa exponer los principales problemas a los que se enfrenta la comunidad LGBT y de allí surgió el primer objetivo de este trabajo conjunto: lograr el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo y de sus derechos patrimoniales.

El G-DIP elaboró un plan de trabajo mediante el cual se definió el problema jurídico, se concretaron los argumentos para dar justificación a la demanda, se ubicaron organizaciones, académicos e individuos que compartieran el mismo fin, y se organizaron eventos con presencia de los medios de comunicación para divulgar este proceso. El G-DIP y Colombia Diversa trabajaron durante un año en la redacción de la demanda que fue presentada ante la Corte.

Las Sentencias

A través de la Sentencia C-075/07, que entró en vigencia en febrero de 2007, la Corte Constitucional reconoce que la Ley 54 de 1990 debía proteger también a las parejas del mismo sexo, pues se estaba incurriendo en una violación de los derechos fundamentales de la comunidad LGBT.

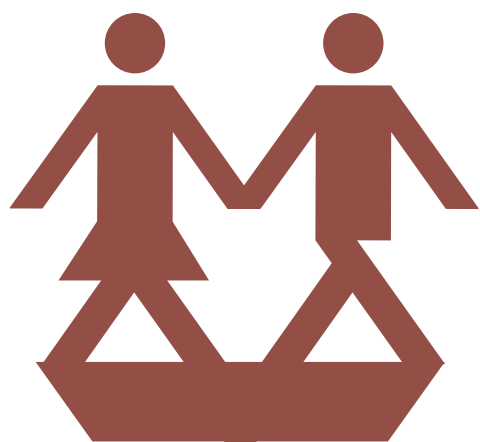
Este documento es importante no sólo por el reconocimiento jurídico otorgado a las parejas homosexuales, sino también porque elimina la discriminación, observa que la orientación sexual no determina una diferencia en los derechos, ni de trato a los ciudadanos, y expone los primeros pasos hacia la apertura de pensamiento de quienes hacen las leyes, pues la Sentencia fue aprobada por miembros de la Corte pertenecientes al partido conservador.



Los derechos de la comunidad LGBT

En 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) excluyó la homosexualidad de su “Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud”, y en 1994 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Organización de las Naciones Unidas por primera vez manifestó que las leyes contra la homosexualidad son una violación a los derechos humanos. A diciembre de 2008 la homosexualidad seguía siendo ilegal en 70 países y en siete era castigada con la muerte.

Parejas del mismo sexo*



Derechos de la LGBT en el mundo

En la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 2008, por iniciativa del gobierno francés, fue aprobada la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas”, documento que condena la exclusión, el maltrato, la violencia, el acoso, los arrestos arbitrarios, la tortura y la privación de los derechos económicos sociales y políticos a causa de la orientación sexual y la identidad de género.

La Corte Constitucional también respondió favorablemente la demanda al Artículo 163 de la Ley 100 con la Sentencia C-811/07 que establece que al reconocerse la unión marital de hecho entre dos personas del mismo sexo, la Ley debe ampliar la cobertura de la Seguridad Social a las parejas homosexuales, teniendo en cuenta que la salud es un derecho fundamental y que los compañeros permanentes, en el establecimiento de su proyecto de vida, no deben estar excluidos de éste.

En este proceso de protección, finalmente en 2009, en la Sentencia C-029 de 2009, la Corte Constitucional extiende un mayor número de derechos a las parejas del mismo sexo, antes exclusivos de las parejas heterosexuales, en áreas de familia, penales, de derecho internacional humanitario, de seguridad social, entre otros.

Los Derechos

Todos estos documentos emanados por la Corte Constitucional dan un sustento jurídico para la garantía de los derechos de las parejas del mismo sexo. Los derechos de las parejas homosexuales y heterosexuales que viven en unión libre son los mismos y de obligatorio cumplimiento para las autoridades nacionales.

A partir de dos años de convivencia los miembros de la pareja reciben el nombre de compañeros o compañeras permanentes y constituyen una Sociedad Patrimonial, que es el conjunto de bienes adquiridos durante el tiempo de convivencia de la pareja. Así como se comparten los bienes, las deudas adquiridas también son responsabilidad de la pareja. En caso de una separación, a cada integrante le corresponde el 50% de los bienes, y en caso de muerte, el sobreviviente puede reclamar la pensión y tiene derecho al 50% de los bienes. La vivienda de la pareja es inembargable.

Los cotizantes al Plan de Salud Obligatorio podrán afiliarse a su compañero permanente. La pareja interesada deberá realizar una declaración extrajuicio que de fe de la unión y con este documento acudir a la EPS para realizar el trámite de afiliación. A diferencia de los derechos patrimoniales, para acceder a la afiliación en salud no se requieren de dos años de convivencia, desde que exista la pareja se reconocerá el derecho a la salud; las parejas de policías o militares tienen derecho a beneficiarse de la afiliación de salud y pensión. En caso de incapacidad, el compañero o compañera permanente puede presentarse como representante legal y en caso de accidente, la pareja puede reclamar el Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT).

Si la pareja es víctima de desplazamiento, tortura, secuestro o desaparición, tiene derecho a la verdad, justicia y reparación. Si alguna de las partes es víctima de violencia intrafamiliar debe ser protegido o protegida por la Ley. Nadie estará obligado a declarar contra su pareja.

** Artículo elaborado a partir de la Sentencia C-075/07 de la Corte Constitucional, del documento "Parejas del mismo sexo: camino a la igualdad" publicado por Colombia Diversa y la Universidad de los Andes y de la cartilla "Derechos patrimoniales y de salud de las parejas del mismo sexo en Colombia"*

Mayores Informes

Colombia Diversa • Calle 30A No. 6 - 22 Oficina 1102, Bogotá D.C. • Teléfono: (091) 483 1237

Correo-e: info@colombiadiversa.org <http://www.colombiadiversa.com/>



Centro latinoamericano de sexualidad y derechos humanos

Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos - Clam

Su finalidad es producir, organizar y difundir conocimientos sobre sexualidad bajo la perspectiva de los derechos humanos, buscando contribuir con la disminución de las desigualdades de género y el fortalecimiento de la lucha contra la discriminación de las minorías sexuales en la región. Por medio del diálogo entre la universidad, movimientos sociales y formuladores de políticas públicas en Latinoamérica, el Centro articula y coordina actividades regionales en Brasil, Argentina, Chile, Perú y Colombia.

Mayores Informes: Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos – Clam •

São Francisco Xavier, 524, 6º andar, Bl. E - 20550-013 • Río de Janeiro - Brasil •

Teléfono: (55 - 21) 2568-0599 • <http://www.clam.org.br>



Asociación para la Salud Integral y la Ciudadanía de América Latina y el Caribe – Asical

Se constituyó con la intención de promover y desarrollar estrategias y acciones de prevención, atención y apoyo en VIH/SIDA y derechos humanos en hombres homosexuales. En la actualidad, Asical cuenta con 32 organizaciones colaboradoras y dos alianzas estratégicas con redes nacionales y regionales que trabajan en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Perú y República Dominicana.

Mayores Informes: Asociación para la Salud Integral y Ciudadanía de América Latina y el Caribe

Teléfono: (593-2) 225 3548 • Quito – Ecuador • Correo-e: asical@uio.satnet.net • <http://www.asical.org>



Asociación Internacional de Lesbianas y Gays - ILGA

Organización comunitaria no gubernamental sin ánimo de lucro, dedicada a exponer el problema de la discriminación sexual como un tema mundial. Desde 1978 trabaja por la igualdad de la comunidad LGBT y contra todas las formas de discriminación en el mundo. Cuenta con más de 670 organizaciones afiliadas en más de 110 países de los cinco continentes.

Mayores Informes: Asociación Internacional de Lesbianas y Gays - ILGA • 17 Rue de la Charité 1060

Bruselas - Bélgica • <http://www.ilga.org>

HUMAN
RIGHTS
WATCH

Human Rights Watch - HRW

Human Rights Watch es una organización no gubernamental que desde 1978 promueve cambios en las políticas y las prácticas en pro de los derechos humanos y la justicia en todo el mundo. HRW trabaja con la población LGBT por la defensa de sus derechos y para poner fin a los abusos fundados en la orientación sexual y la identidad de género.

Mayores Informes:

Human Rights Watch • 350 Fifth Avenue, Piso 34 • New York, NY 10118-3299 Estados Unidos

Teléfono: (1-212) 290 4700 • Correo-e: hrwnyc@hrw.org • <http://www.hrw.org/es>



www.colombiadiversa.org

Colombia Diversa

Organización sin ánimo de lucro que desde 2003, trabaja con grupos, organizaciones e instituciones que le apuestan a la construcción conjunta de una sociedad que celebra la diversidad sexual como aporte a la democracia y al respeto de las diferencias. Busca lograr el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT, generar un cambio en los imaginarios sociales y fortalecer su capacidad política.

Mayores Informes: Colombia Diversa • Calle 30A No. 6 - 22 Oficina 1102, Bogotá D.C. •

Teléfono: (091) 483 1237 • Correo-e: info@colombiadiversa.org • <http://www.colombiadiversa.org/>



La Policía Nacional trabaja en la protección de los derechos de la comunidad LGBT

En un encuentro al que asistieron representantes de la comunidad LGBT, del gobierno distrital y de la cooperación internacional, el director de la Policía Nacional, general Óscar Naranjo, anunció que en coordinación con funcionarios de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), se adelanta hasta el próximo 14 de octubre un proceso de capacitación y sensibilización en el tema de derechos humanos de la comunidad LGBT.

En este mismo espacio, la Policía Nacional se comprometió con el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, cumpliendo con la misión de reconocer la igualdad de derechos de todos los habitantes y brindando especial protección a aquellos grupos que enfrentan mayores amenazas por manifestaciones homofóbicas.

Marcela Sánchez, directora de Colombia Diversa, señaló que uno de los compromisos asumidos por la Policía Nacional fue la creación de un plan de seguimiento y control que incluye reuniones y encuentros en varias ciudades del país sobre las responsabilidades adquiridas por la Policía Nacional con la población LGBT.

Mayores Informes

Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No. 26-21 CAN - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 315 9000
<http://oasportal.policia.gov.co/>



Cine por la Diversidad: Ciclo Rosa 2009

Del 13 al 19 de agosto se realizará en Bogotá el Ciclo Rosa 2009, y en Medellín, Pereira, Cali y Barranquilla del 20 de agosto al 6 de septiembre. 'Ciclo Rosa' es una muestra audiovisual y un evento académico que se realiza en el país desde 2001, combinando la proyección de películas con la realización de foros, conferencias y talleres dirigidos a la sensibilización en temas relacionados con la diversidad sexual.

El evento académico del Ciclo Rosa de este año propone una discusión sobre el tema de las violencias ejercidas contra mujeres y personas LGBT, y rotará por espacios como cárceles y bibliotecas públicas, en los que se busca propiciar el diálogo e impulsar mecanismos de control social e inclusión ciudadana.

El evento se hace posible gracias a instituciones como la Universidad Javeriana, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Fundación Red Nacional de Salas Alternas Kayman, que le apuestan a espacios culturales y reflexivos en torno a la diferencia, pero también a la vida en derechos.

Mayores Informes

Fundación
Red Nacional de Salas Alternas
Avenida Carrera. 24 (Park Way) No. 41-69
(Casa Ensemble) - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 369 0435
<http://www.ciclorosa.com>



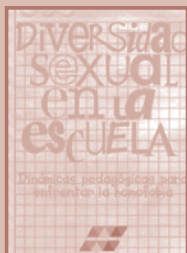
Por una Ciudad de Derechos, nueva publicación de la Alcaldía Mayor de Bogotá

En el marco del lanzamiento de los lineamientos y plan de acción de la Política Pública para personas LGBT, se dio a conocer la publicación 'Por una Ciudad de Derechos' que reúne los principios que garantizan los derechos de esta población.

En el evento de presentación de la publicación, el alcalde mayor, Samuel Moreno Rojas, sancionó el Acuerdo 371 de 2009, que garantiza y da continuidad a la Política Pública para la protección de la comunidad LGBT y se orienta hacia la superación de la desigualdad, la exclusión y la discriminación, que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de este grupo de la población.

Mayores Informes

Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10 - 65 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 3813000



Diversidad sexual en la escuela, dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia

La cartilla “Diversidad sexual en la escuela, dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia” forma parte de la acción institucional emprendida por Colombia Diversa en pro de “lograr el pleno reconocimiento de los derechos de las personas LGBT”.

Con este manual pedagógico, Colombia Diversa, busca contribuir a la construcción de prácticas pedagógicas e institucionales que valoren la diversidad sexual, en un marco de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos de las personas LGBT en Colombia.

Consulte este documento en:
<http://www.colombiadiversa.org/dmdocuments/cartilla131107.pdf>

Considera lo siguiente antes de hablar con tus padres sobre tu orientación sexual

Considera lo siguiente antes de hablar con tus padres sobre tu orientación sexual

Este folleto es una traducción del original “How you can say to yours parents you are gay”, editado por la Asociación de Padres y Amigos de gays y lesbianas de Philadelphia, Estados Unidos (Pflag). La edición en castellano ha sido posible gracias al trabajo de la Asociación de Madres y Padres de Gays y Lesbianas (Ampgyl), de Barcelona, España.

El propósito de esta publicación es informar a los jóvenes gays y lesbianas sobre el proceso por el que pasan la mayoría de los padres cuando se les revela la orientación sexual de sus hijos, a través de seis etapas que son: el choque, la negación, el sentido de culpa, la expresión de sentimientos, la decisión personal y la verdadera aceptación.

Consulte este documento en:
http://www.familiasporladiversidad.org/images/recursos/como_decirlo.pdf



Ni ogros ni princesas

“Ni ogros ni princesas” es una guía para la educación afectivosexual de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en España. Este documento, elaborado por docentes, plantea estrategias didácticas para trabajar con los estudiantes en los campos de la educación afectiva y la diversidad sexual.

En esta guía se abordan temáticas como: las relaciones entre los géneros; las relaciones afectivas, familiares y sexuales; la orientación sexual; la identidad de género y la igualdad entre las diferentes orientaciones sexuales.

Consulte este documento en:
http://tematico.asturias.es/imujer/upload/documentos/guia_no_ogros_ni_princesas1069.pdf



Guía didáctica sobre la transexualidad para jóvenes y adolescentes

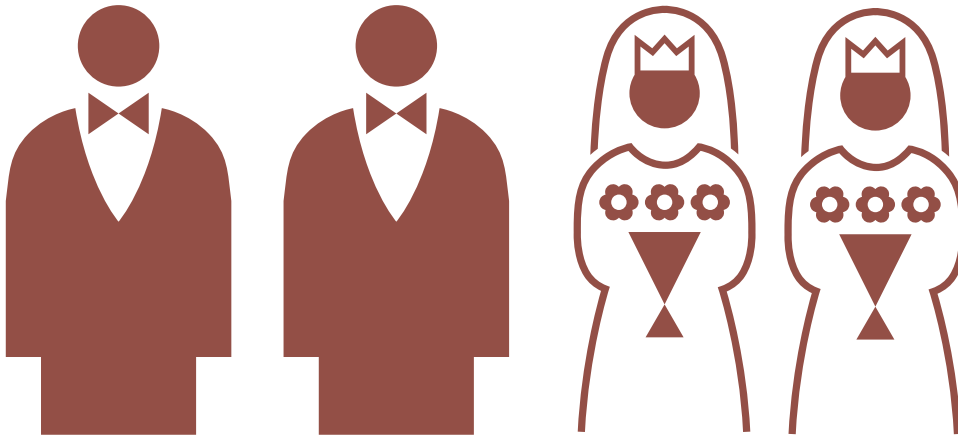
Esta guía es un proyecto del colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (Cogam), coordinado por la Comisión de Cultura en colaboración con la Comisión de Educación y el Área Transexual de España.

La publicación pretende acercar a los jóvenes y adolescentes a la realidad de las personas transexuales. A través de un cómic, se exponen de forma sencilla los diversos aspectos que conforman la vida de estas personas y explica, entre otras cuestiones, qué es la transexualidad, cómo son los procesos físicos y psicológicos que experimentan las personas transexuales y cómo afrontarla y entenderla desde el entorno familiar y social.

Consulte este documento en:
<http://www.cogam.org/resourceserver/1021/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/040/rglang/es-ES/filename/guiadidactica.pdf>



Para declarar una unión entre dos personas del mismo sexo tenga en cuenta:



El 7 de febrero 2007 la Corte Constitucional falló la sentencia C075/07 por la cual se define la unión marital de hecho y los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo. De esta manera, los bienes y patrimonio adquiridos en una convivencia de dos años, pertenecen a ambos integrantes de la pareja. El proceso de registro de una pareja no diferencia las parejas del mismo sexo de las heterosexuales, evitando entrar en discriminaciones por el tipo de orientación sexual. El trámite puede adelantarse en una Notaría o en un Centro de Conciliación, y a través de una escritura pública o un acta de conciliación se declara la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes si se cumple con el periodo de convivencia. Cabe precisar, que aunque no se registre, la unión existe de hecho, pero se recomienda declararla para tener pruebas a la hora de una disolución.

CONCEPTOS

Unión marital de hecho: también es conocida como unión libre y se refiere a las personas que sin estar casadas, conviven en pareja y son denominados 'compañeros permanentes'. Esta pareja puede estar conformada por un hombre y una mujer, o por dos mujeres o por dos hombres. Se considera que una pareja se encuentra en unión libre, desde el primer día de convivencia, aunque no se haya registrado oficialmente en una notaría o un centro de conciliación.

Sociedad patrimonial: es el conjunto de los bienes y el capital que la pareja en unión libre adquiere durante la convivencia. Estos pertenecen por igual a cada integrante de la pareja, de manera tal que ante una separación cada uno puede reclamar el cincuenta por ciento del total de los bienes, y en caso de muerte, quien sobrevive tiene derecho a la mitad de los bienes. Para que exista una sociedad patrimonial se requiere que la pareja haya convivido, con fines sexuales y afectivos, en una misma casa durante al menos dos años.

El proceso:

1. Acercarse a una Notaría o Centro de Conciliación con la fotocopia de la cédula y tener en claro la fecha de iniciación de la convivencia de la pareja.
2. No se requiere de un abogado para adelantar el trámite.
3. En la Notaría el proceso tarda de dos a tres días hábiles, y en el Centro de Conciliación debe pedir una cita para una audiencia.
4. En la Notaría el valor del trámite oscila entre los 80 y 100 mil pesos, ya que cada copia de la escritura tiene un valor adicional; en los Centros de Conciliación el trámite es gratuito.
5. La unión debe ser declarada por mutuo consentimiento, a través de escritura pública ante un notario que dé fe de la existencia de la sociedad y acredite la unión, o por manifestación expresa mediante un acta de conciliación.

En caso de que la solicitud de la pareja sea negada en una notaría, por motivos de discriminación y prejuicios de algún funcionario público, las personas afectadas pueden quejarse ante la Superintendencia de Notariado y Registro o acudir a un juzgado para interponer una acción de tutela. Si la negativa, por discriminación, ocurre en un centro de conciliación, la pareja puede quejarse ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

Mayores Informes

Colombia Diversa
Calle 30A No. 6 - 22 Oficina 1102 - Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 483 1237
Correo-e: info@colombiadiversa.org
<http://www.colombiadiversa.com/>

<http://www.lgbt-education.info/sp/home>

La Alianza Global para la Educación LGBT es una comunidad de aprendizaje enfocada en la educación sobre temas relacionados con la comunidad LGBT y en la promoción de la inclusión de las personas discriminadas por su orientación o identidad sexual.

El sitio en Internet de la Alianza ofrece información y una plataforma de intercambio para todas las personas involucradas en la educación sobre los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y transexuales. En la página, dentro de sus cuatro secciones, encontrará artículos, columnas de opinión, experiencias de aprendizaje, recursos y materiales para la enseñanza sobre el tema, encuestas, noticias y documentos.

<http://www.harimaguada.org/sexpresan/>

Sexpresan es un material didáctico puesto en línea, destinado a la educación afectivo-sexual, la co-educación y la prevención de la violencia de género. Ha sido elaborado por el colectivo de Educación Afectivo-Sexual Harimaguada, en colaboración con el Laboratorio de Educación y Nuevas Tecnologías de la Universidad de La Laguna, España.

Esta página Web cuenta con actividades interactivas, diccionario para la aclaración de conceptos, documentación teórica, folletos virtuales y enlaces de interés que permiten la ampliación de contenidos. Aunque está dirigido a instituciones educativas, también puede emplearse en acciones formativas de educación no formal.

<http://www.familiasporladiversidad.org/>

La Asociación Internacional de Familias por la Diversidad Sexual (FDS) es una organización de familias que reconocen, valoran y promueven la diversidad como parte de la sociedad contemporánea. Su acción internacional nace como respuesta a la homofobia, la violencia, la hostilidad, la exclusión y todas las formas de discriminación por motivos de orientación e identidad afectivo-sexual y de género. Está integrada por miembros de familias formadas por lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y heterosexuales.

Su sitio en Internet ofrece documentación sobre diversidad y derechos sexuales, herramientas audiovisuales y enlaces de interés que permiten ampliar la información sobre el tema. La FDS promueve la organización de debates y eventos para estimular la discusión abierta sobre la diversidad, la sexualidad, la libertad, la dignidad humana y la inclusión.

Mayores Informes

Luisa Fernanda Juliá G.
Red de Gestores Sociales
Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 562 9758
Correo-e: luisajulia@presidencia.gov.co

www.rgs.gov.co

BOLETÍN RED DE GESTORES SOCIALES / CONSEJERÍA DE PROGRAMAS ESPECIALES
ESTA PUBLICACIÓN SE HACE GRACIAS AL APOORTE DE LA FUNDACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN



Libertad y Orden



DIRECCIÓN:
Lina María Moreno de Uribe

CONSEJERA:
Ana Julieta Ruiz Giraldo

EDICIÓN:
Alejandro Flórez Aguirre

REDACCIÓN:
Éder Aleixo Campos V.
Luisa Fernanda Juliá Gallo

DIAGRAMACIÓN:
Iván Onatra Ltda.

IMPRESIÓN:
Imprenta Nacional de Colombia

COORDINACIÓN RED:
alejandroflores@presidencia.gov.co

JUNIO 2009 / JULIO 2009
Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C.
Teléfono (091) 5629778